

BUENOS AIRES, 15 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución N° 294/2015 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 52/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, - Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad de Bs. As., instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y su primera estructura orgánica funcional, responsabilidades primarias y acciones de la Auditoría General.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General posee competencia suficiente, de acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas como órgano de Control Externo, para darse sus propias normas internas de funcionamiento de acuerdo a su naturaleza y finalidad.

Que por la Resolución AGC N° 52/16 se aprobó la integración de los miembros de las Comisiones de Supervisión, de acuerdo a la composición del Colegio de Auditores, designados a partir del 10 de diciembre de 2015 mediante la Resolución N° 294/2015 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por nota de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – ingresada por la Mesa de Entrada N° 443/2017 – el Secretario Parlamentario de dicho órgano legislativo, informa que con fecha 2 de marzo de 2017, se procedió a aceptar la renuncia presentada por la Dra. Maria Victoria Marcó, al cargo de Auditora General de la Ciudad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2017, ha resuelto adecuar la integración de las Comisiones de Supervisión, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en

consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación:

**1. Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:
Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:**

Presidencia: Ing. Facundo Del Gaiso

Integrantes: Dr. Jorge Garayalde, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. María Raquel Herrero.

2. Dirección General de Control de EDUCACIÓN:

Presidencia: Cdora. Mariela Coletta

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Dr. Jorge Garayalde.

3. Dirección General de Control de SALUD:

Presidencia: Cdora. Mariela Coletta

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Dr. Jorge Garayalde, Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Hugo Alejandro Vasques,

**4. Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y
FINANZAS:**

Presidencia: Lic. Maria Raquel Herrero

Integrantes: Cdora. Mariela Coletta, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Dr. Jorge Garayalde.

**5. Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y
PARTIDOS POLÍTICOS:**

Presidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan

Integrantes: Lic. Maria Raquel Herrero, Cdora. Mariela Coletta, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Dr. Jorge Garayalde.

6. Dirección General de ASUNTOS FINANCIEROS CONTABLES:

Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Lic. Hugo Alejandro Vasques, Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Maria Raquel Herrero.

7. Dirección General de ASUNTOS LEGALES:

Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdora. Mariela Coletta

8. Dirección General de PLANIFICACIÓN:

Presidencia: Lic. María Raquel Herrero

Integrantes: Lic. Hugo Alejandro Vasques, Ing. Facundo Del Gaiso

9. Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL.

Presidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Cdora. Mariela Coletta, Lic. Hugo Alejandro Vasques, Dr. Jorge Garayalde.

10. Dirección General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Presidencia: Lic. Hugo Alejandro Vasques

Integrantes: Dr. Jorge Garayalde, Cdora. Mariela Coletta

11. Dirección General de Control de JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL.

Presidencia: Lic. Hugo Alejandro Vasques.

Integrantes: Lic. María Raquel Herrero, Ing. Facundo Del Gaiso, Cdora. Mariela Coletta, Dr. Jorge Garayalde

12. ACUMAR

Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Lic. Hugo Alejandro Vasques, Ing. Facundo Del Gaiso

13. Dirección General de Control de CULTURA y TURISMO:

Presidencia: Lic. María Raquel Herrero

Integrantes: Dr. Jorge Garayalde, Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Cdora. Mariela Coletta

14. Dirección General de ADMINISTRACIÓN:

Presidencia: Ing. Facundo Del Gaiso

Integrantes: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. María Raquel Herrero

15. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

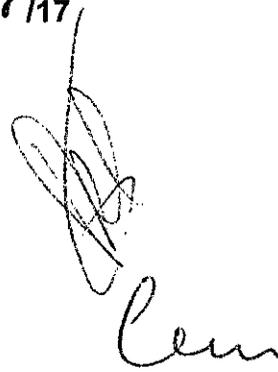
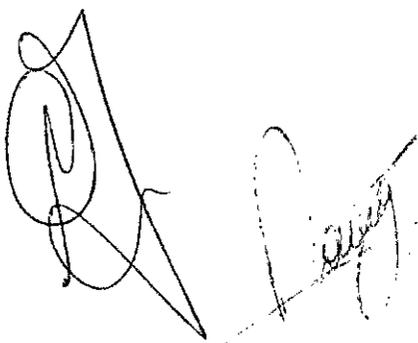
Presidencia: Dr. Jorge Garayalde

Integrantes: Ing. Facundo Del Gaiso, Lic. Hugo Alejandro Vasques

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

57/17



BUENOS AIRES, 15 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Martín Ruano, DNI N° 18.856.551, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Salud.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Martín Ruano, DNI N° 18.856.551, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 58/17

BUENOS AIRES, 15 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 8 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 8 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Aida Arguello, Legajo N° 588, desde el gabinete de asesores de Presidencia a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

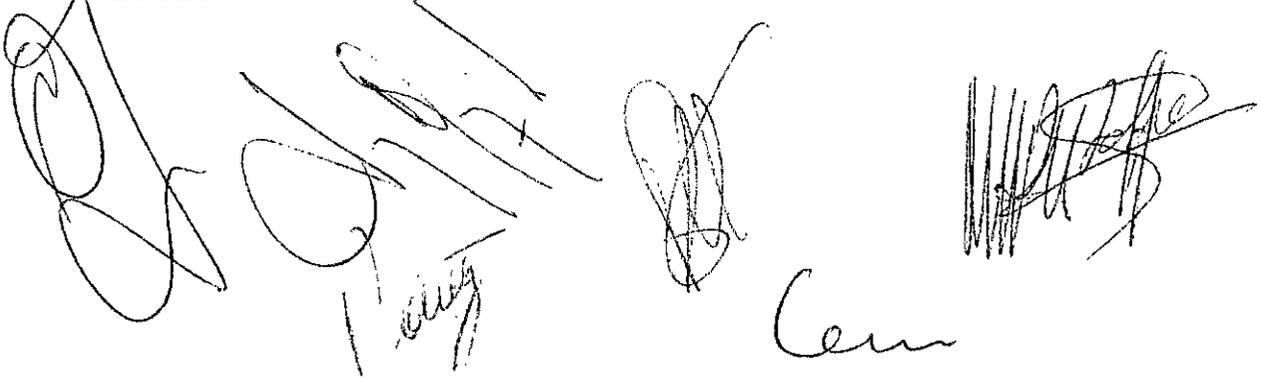
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Aida Arguello, Legajo N° 588, desde el gabinete de asesores de Presidencia a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 59/17



BUENOS AIRES, 15 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 28/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mariana Guzman, DNI N° 32.892.038.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de marzo de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

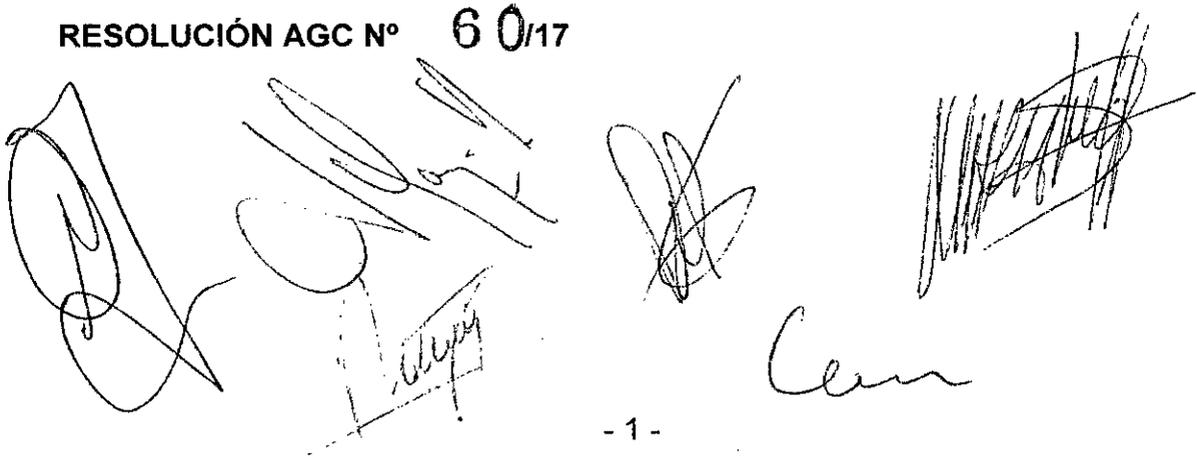
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de marzo de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Mariana Guzman, DNI N° 32.892.038.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 60/17



BUENOS AIRES, 15 MAR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Roberto Alejandro Gaio Caamaño, DNI N° 92.776.399.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de marzo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

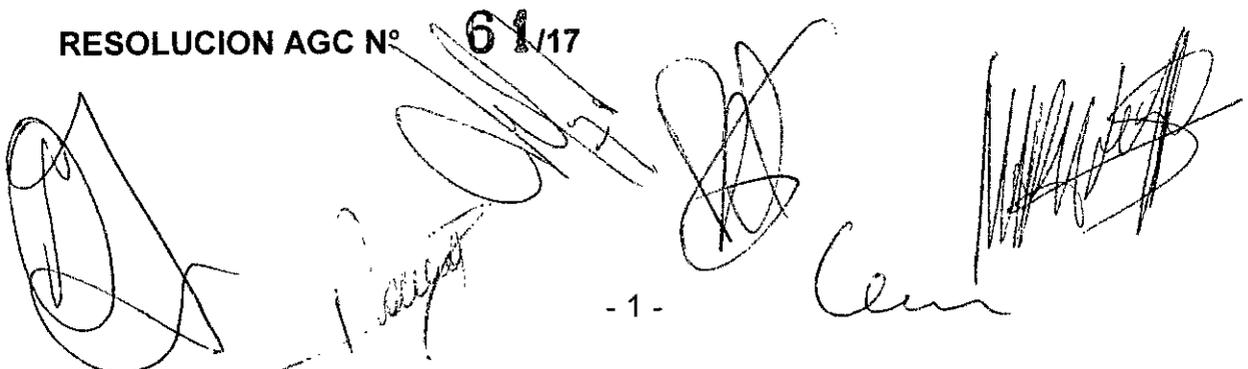
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de marzo de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Roberto Alejandro Gaio Caamaño, DNI N° 92.776.399.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 61/17



- 1 -